



# ACUERDO MUNICIPAL N° 119-2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del año 2012, el Informe N° 388-2012-MDCGAL-GAL.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, a través del Informe N° 057-2012-FMPIV/SGDE/GSSCDE/MDCGAL de fecha 13 de Agosto del año 2012, el Ing. Miguel Ángel Hurtado Velasco Jefe del Proyecto "Fortalecimiento de las MYPES del Parque Industrial de VIÑANI, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna" refiere que se encuentra contemplado dentro de dicho proyecto el de celebrar un Convenio Marco Interinstitucional entre La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo "DIRCETUR-Tacna" y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Con el Informe N° 412-2012-OPI-GPPR-GM-A/MDCGAL el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones emite opinión favorable sobre el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo "DIRCETUR-Tacna" y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por ser necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, teniendo en cuenta que no demanda ningún gasto adicional y de ser necesario algún gasto, más adelante se tendrá que celebrar un convenio específico o adendas al Convenio tal como indica la Cláusula Novena del Convenio Propuesto.

A través del Informe N° 388-2012-MDCGAL-GAL, la Gerencia de Asesoría legal, emite opinión favorable sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo "DIRCETUR-Tacna" y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, toda vez que la finalidad del convenio tiene como objetivo desarrollar acciones con la finalidad de transformar las actividades productivas y de servicios especializados e incrementar la inversión privada entre otros, en beneficio del distrito.

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis la Aprobación y Autorización al Titular del Pliego la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo "DIRCETUR-Tacna" y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, habiendo deliberado se somete a votación; siendo decisión de los señores regidores APROBAR POR UNANIMIDAD.





# ACUERDO MUNICIPAL N° 119-2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

## ACUERDO:



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR Y AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo "DIRCETUR-Tacna" y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo su vigencia por un año a partir de la fecha de la suscripción.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia Municipal en coordinación con las Gerencias competentes den cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo Municipal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE